



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **078** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 039-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 20 de enero de 2017; el Informe N° 046-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI/DJHP de fecha 28 de febrero de 2017; el Informe N° 189-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 02 de marzo de 2017; el Informe N° 246-2017-GRAP/07.04 de fecha 23 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 “Encargos” a personal de la institución. Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, con el documento del visto el Informe N° 189-2017.GR.APURIMAC-GG/ORPI de fecha 02 de marzo de 2017, el Director Regional de Pre Inversión, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno por S/. 3,296.00 monto que será destinado únicamente para la apertura de calicatas a fin de recoger muestras para el estudio de suelos de los proyectos incluidos en el paquete de endeudamiento 2017, de las funciones de salud, riego, educación etc. y cuenta para ello con el Informe de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Proveído de Gerencia General del expediente 1322 que dispone a la Dirección regional de Administración conforme a norma.

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META : 088 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION S/. 3,296.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Designando como responsable para su manejo a la servidora con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Lic. Adm. Deysi Jhovana Pinto Huilca, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Dirección Regional de Pre Inversión, a nombre de la servidora con Contrato de Trabajo con carácter Temporal, Lic. Adm. Deysi Jhovana Pinto Huilca, por el importe de S/. 3,296.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

| C/M | Denominación del Proyecto | Especifica Del Gasto | Importe Total |
|------------------|---|----------------------|-----------------|
| 0088-2017 | ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION | | |
| | Estudio de Pre Inversión | 2.6.81.21 | 3,296.00 |



Procediéndose en este caso a girar el cheque correspondiente a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía Encargo Interno se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Director regional de Pre Inversión, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Con. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ/A. Adm.

